

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0002, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 8 de mayo de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto nominal de estos aparatos es de 28 Kw.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «LC Lacunza», modelo Rebeca MG-3F, 8/20 W.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28.
Tercera: 23, 23, 23.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19667 RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría III, tipo B, marca «LC Lacunza», fabricada por APM SpA, en Módena (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Aldaia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lacunza, municipio de Lacunza, provincia de Navarra, para la homologación de calderas murales mixtas, categoría III, tipo B, a gas, fabricada por APM SpA en su instalación industrial ubicada en Módena (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G880074/1, 2 y 3 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ALDA.APM-IA-01 (AC) han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0001, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 8 de mayo de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El modelo MG 3 13/20 sólo tiene circuito de calefacción.
Gasto nominal de estos aparatos: 28 Kw.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «LC Lacunza», modelo Rebeca MG-3, 13/20.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28.
Tercera: 23, 23, 23.

Marca «LC Lacunza», modelo Rebeca MG-3, 12/20.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28.
Tercera: 23, 23, 23.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19668 RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa lavadora de carga superior marca «Candy», modelo T 646 X, fabricada por «Candy Elettrodomestici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Brugherio, Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Candy Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Infanta Carlota, 36, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lavadora de carga superior, fabricada por «Candy Elettrodomestici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Brugherio, Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 38105100, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/024/88-A, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEL-0108, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 22 de mayo de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor de este aparato es marca «Candy», modelo P35.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Candy», modelo T 646 X.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.150.
Tercera: 5.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.